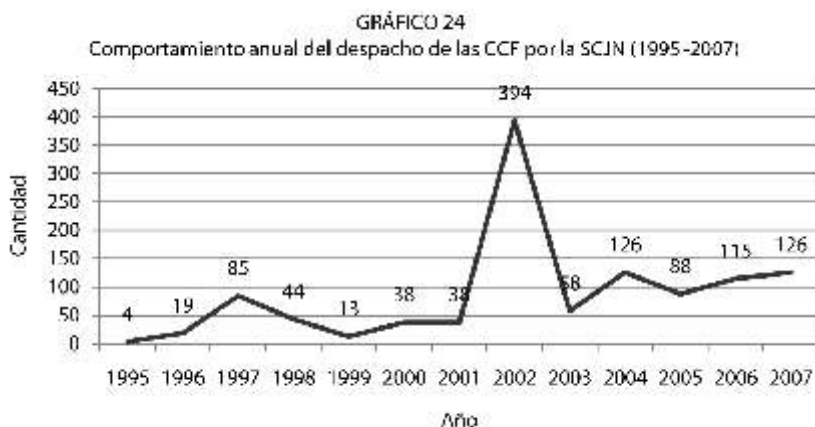


## CAPÍTULO SEGUNDO

### LAS RESOLUCIONES EN LAS CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES FEDERALES (1995-2007)

#### I. ANÁLISIS CUANTITATIVO GENERAL

##### 1. Despacho

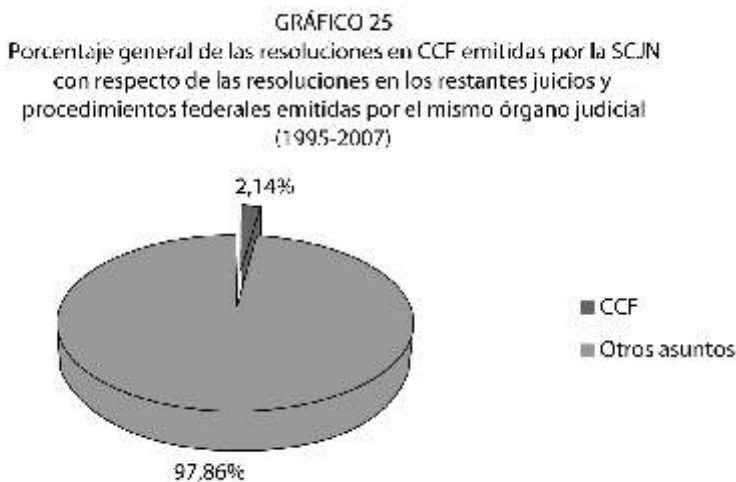


Fuente: Elaboración propia con la información proporcionada por la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y Acciones de Inconstitucionalidad de la SCJN.

De acuerdo con el gráfico 24, el comportamiento del despacho de las CCF en la SCJN durante el periodo 1995-2007 muestra una tendencia más o menos progresiva y proporcional al aumento, con excepción de los años 1997 y 2002, en los que dicho despacho se disparó hasta las 85 y

394 CCF (347.4% y 936.8%, ambos porcentajes con respecto del año anterior inmediato). Por otro lado, se aprecian tres descensos evidentes en los años 1999, 2003 y 2005 (13, 58 y 88 CCF: 70.5%, 85.3% y 30.2%, todas las cifras con respecto del correspondiente año anterior inmediato).

*2. Las resoluciones en las CCF emitidas por la SCJN con respecto de las resoluciones en los restantes juicios y procedimientos federales emitidas por el mismo órgano judicial*



Fuente: Elaboración propia con la información proporcionada por la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y Acciones de Inconstitucionalidad de la SCJN.

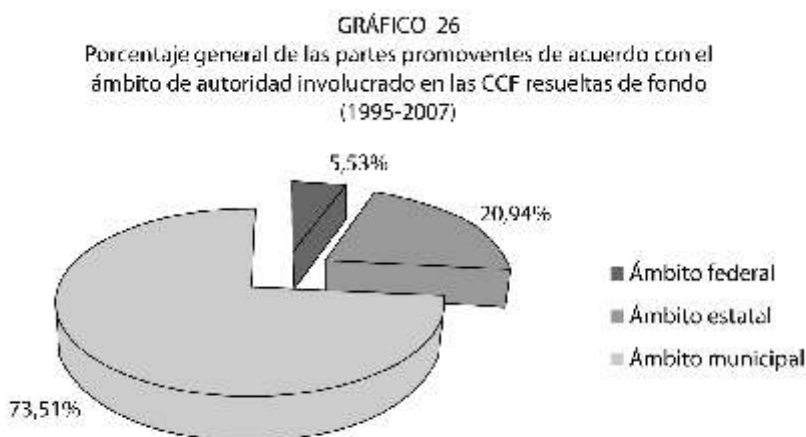
Según el gráfico 25, el porcentaje general de las CCF resuelto por la SCJN durante el periodo 1995-2007 es de apenas el 2.14% con respecto de los demás asuntos (juicios y procedimientos federales), ingresados también en el alto tribunal en el mismo periodo, es decir, de cada 100 asuntos que resuelve la SCJN únicamente dos son CCF, los noventa y ocho remanentes corresponden al resto de juicios y procedimientos federales.

## II. ANÁLISIS DE LAS RESOLUCIONES DE FONDO (1995-2007)

## 1. Partes procesales

## A. De acuerdo con los ámbitos de autoridad federal, estatal y municipal involucrados

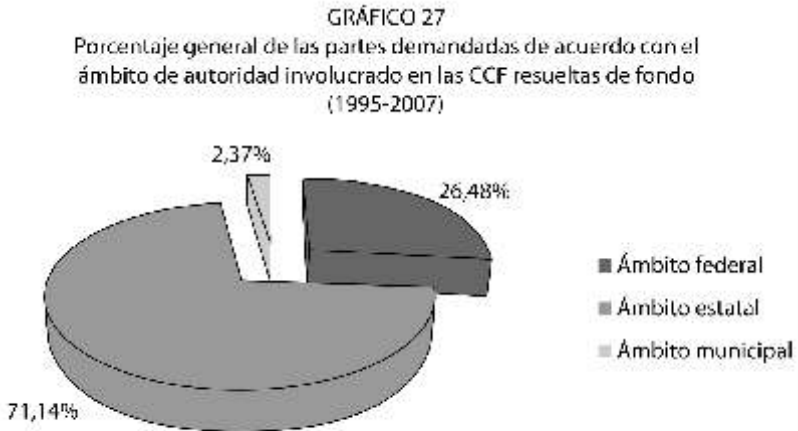
## a. Parte promovente



Fuente: Elaboración propia con la información proporcionada por la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y Acciones de Inconstitucionalidad de la SCJN.

De acuerdo con el gráfico 26, el porcentaje general de las partes promoventes de las CCF resueltas de fondo por la SCJN durante el periodo 1995-2007 es del siguiente orden: la gran mayoría de los promoventes (73.51% o las tres cuartas partes) pertenecen al ámbito de autoridad municipal (particularmente de los ayuntamientos), el 20.94% son del ámbito estatal (generalmente de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial locales) y la gran minoría, de la esfera federal (especialmente de los poderes Ejecutivo y Legislativo). Esto nos indica que, en números cerrados, de cada 10 CCF que resuelve de fondo el alto tribunal, siete provienen de actores que forman parte de las autoridades municipales, dos de las estatales y sólo una de las federales.

*b. Parte demandada*

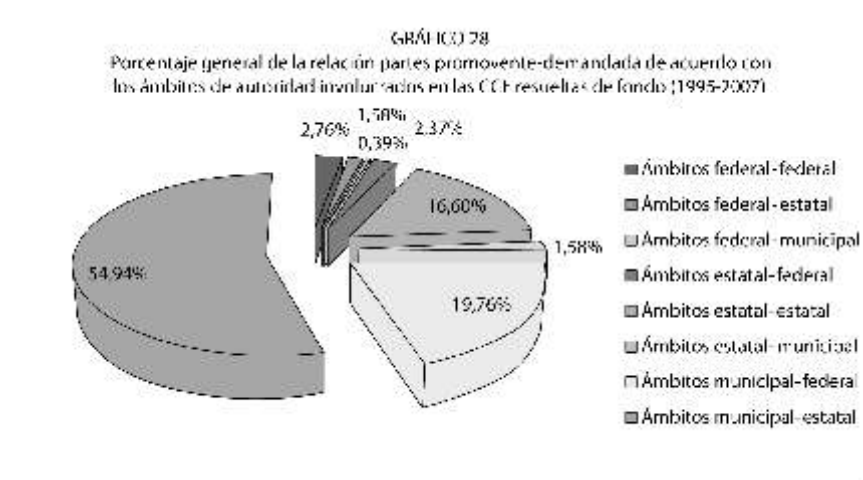


Fuente: Elaboración propia con la información proporcionada por la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y Acciones de Inconstitucionalidad de la SCJN.

En cuanto a las partes demandadas, según lo muestra el gráfico 27, la gran mayoría de su porcentaje general (71.14% o las tres cuartas partes) pertenece al ámbito de autoridad estatal (poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial), una cuarta parte (26.48%) a la esfera federal (principalmente poderes Ejecutivo y Legislativo) y la gran minoría (2.37%), al ámbito municipal; es decir, de cada 10 CCF que resuelve de fondo la SCJN durante el periodo 1995-2007, en siete los demandados son autoridades pertenecientes al ámbito estatal, en tres a la esfera federal y, excepcionalmente, en una a autoridades municipales.

*B. Según la relación partes promovente-demandada de acuerdo con los ámbitos de autoridad federal, estatal y municipal involucrados*

El gráfico 28 señala el porcentaje general de la relación entre las partes promoventes y las partes demandadas en las CCF resueltas de fondo por la SCJN durante el periodo 1995-2007, relación observada de acuerdo con los ámbitos de autoridad a los que pertenecen dichas partes.



Fuente: Elaboración propia con la información proporcionada por la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y Acciones de Inconstitucionalidad de la SCJN.

En el primer plano se sitúa la relación entre los ámbitos municipal y estatal (55.94%). Esto nos indica que *la mayoría de las CCF se generan a través de conflictos entre autoridades municipales (ayuntamientos) y autoridades estatales (poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial), es decir, en el ámbito local*. Contrariamente, las esferas de autoridad que casi nunca originan una CCF (0.39%) son las que conforman el vínculo federal-municipal (promovente-demandada).

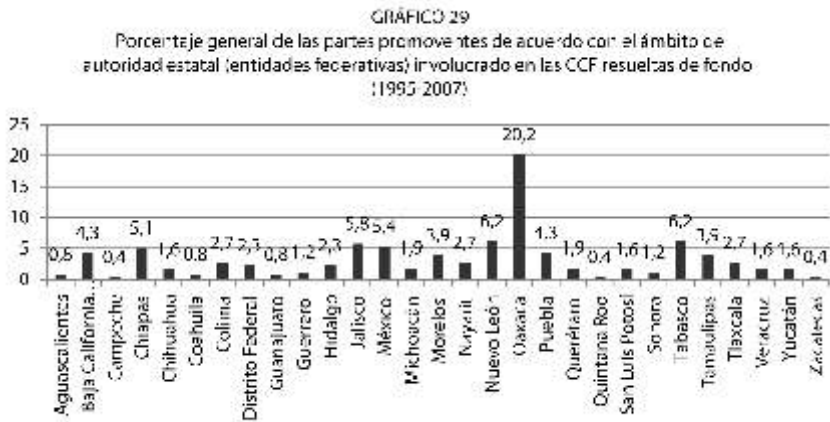
Por último, cuantitativamente hablando, y en número redondos, tenemos que de cada 10 CCF resueltas de fondo, seis se generan en el ámbito local (municipal); dos en el municipal-federal; dos en el local (estatal-estatal) y, excepcionalmente, una entre el resto de las relaciones entre autoridades (federal-federal, estatal-federal, federal-estatal y estatal-municipal).

### C. De acuerdo con el ámbito de autoridad estatal (entidades federativas) involucrado

#### a. Parte promovente

El porcentaje general de la entidad federativa de donde se promueven mayormente las CCF resueltas de fondo, según el gráfico 29, es Oaxaca

(20.2%: 52, CCF), mientras que las entidades que muestran un menor índice de involucramiento en dichas controversias son Campeche, Chihuahua, Quintana Roo y Zacatecas (0.4%: una CCF). Esto señala que de cada 10 CCF que resuelve de fondo la SCJN, dos son interpuestas por promoventes que pertenecen al estado de Oaxaca.

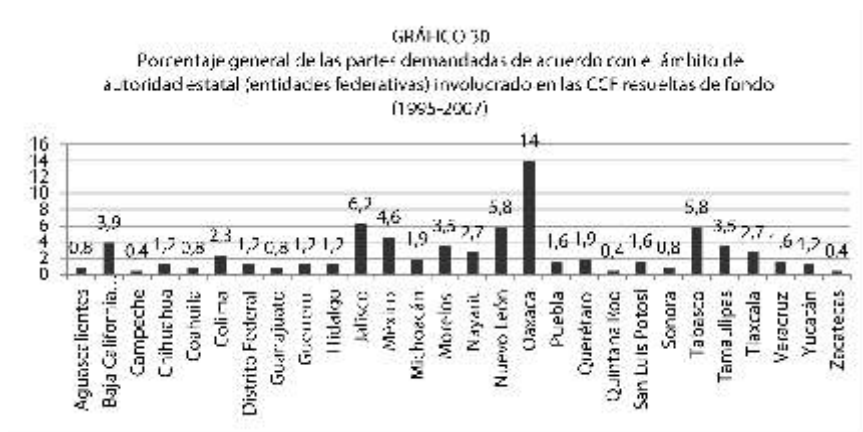


Fuente: Elaboración propia con la información proporcionada por la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y Acciones de Inconstitucionalidad de la SCJN.

Nota: Las cifras porcentuales que muestra el presente gráfico corresponden tanto al ámbito de autoridad de cada estado como de sus municipios.

### b. Parte demandada

El gráfico 30 expone que el porcentaje general más alto de la entidad federativa a la que pertenecen las partes demandadas en las CCF resueltas de fondo por la SCJN durante el periodo 1995-2007 es Oaxaca (13.6%: 35 CCF), mientras que las entidades con los porcentajes más bajos en dicho involucramiento son Campeche, Quintana Roo y Zacatecas (0.4%: una CCF).



Fuente: Elaboración propia con la información proporcionada por la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y Acciones de Inconstitucionalidad de la SCJN.

Nota: Las cifras porcentuales que muestra el presente gráfico corresponden tanto al ámbito de autoridad de cada estado como de sus municipios.

## 2. Actos reclamados



Fuente: Elaboración propia con la información proporcionada por la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y Acciones de Inconstitucionalidad de la SCJN.

El gráfico 31 señala que el porcentaje general del tipo de acto reclamado impugnado en las CCF resueltas de fondo por la SCJN durante el periodo 1995-2007 es del orden siguiente: el 60.9% lo conforman todo tipo de normatividad, mientras que el restante 39.1% son cualquier tipo de acuerdo. Lo anterior nos expresa que de cada 10 CCF que se resuelven de fondo, en seis se combaten normatividad (preceptos constitucionales, legales, dictámenes, resoluciones, etcétera) y en cuatro acuerdos en general (oficios, comunicaciones, etcétera).

### 3. Sentido de las resoluciones

#### A. Sentido general con respecto del total de las resoluciones

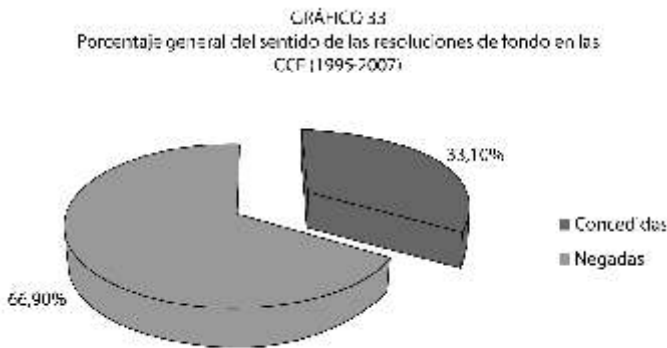


Fuente: Elaboración propia con la información proporcionada por la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y Acciones de Inconstitucionalidad de la SCJN.

El presente gráfico enseña que del porcentaje general de la totalidad de resoluciones que emite la SCJN durante el periodo 1995-2007, el 79.3% no se resuelven de fondo (se desechan, sobreseen, etcétera), únicamente llegan a esta resolución sustancial el 20.7%; es decir, de cada 10 resoluciones que emite en CCF el alto tribunal en ocho no llega al estudio y resolución de fondo, solamente lo hace en dos.



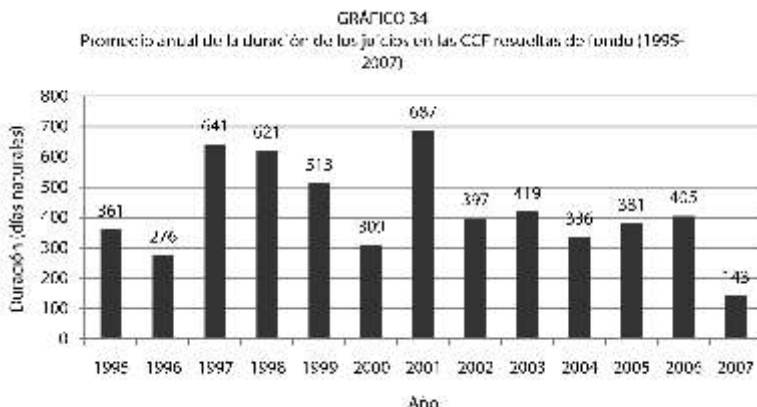
B. Sentido general de las resoluciones de fondo



Fuente: *Idem.*

De acuerdo con el gráfico 33, el porcentaje general de las resoluciones que se emiten de fondo por la SCJN durante el periodo 1995-2007 son en el tenor siguiente: el 66.9% se niegan, mientras que el 33.1% se conceden. De esto se infiere que, en números cerrados, de cada 10 resoluciones de fondo que dicta el alto tribunal siete se niegan, mientras que únicamente en tres se otorga la protección de la justicia constitucional federal.

4. Duración de los juicios



Fuente: *Idem.*

El gráfico 34 muestra el promedio anual de la duración de los juicios de controversias constitucionales federales resueltas de fondo por la Suprema Corte de Justicia de la Nación durante el periodo 1995-2007, siendo el promedio general de 422 días naturales, es decir, un año y dos meses.